



**RESOLUCION N° 1550  
(Agosto 23 – 2018)**

“Por la cual se efectúa el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la “**FUNDACION SOCIAL LUZ DE AMOR DEJANDO HUELLAS** con Nit. No. 901.139.040 -1 ✓

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR DE LA REGIONAL ATLANTICO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010, 3435 de 2016 y Resolución 9555 de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por expresa disposición del numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979. "Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones, le fue atribuida al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la facultad de otorgar personería jurídica a las instituciones de utilidad común así como de conceder, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor de edad y a la familia y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que en desarrollo de la normativa citada, el ICBF expidió la resolución No. 3899 de 2010, que estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y, para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, siendo dicha norma posteriormente modificada por la resolución No. 3435 de 2016 y resolución 9555 de septiembre 6 de 2016 ,que introdujo nuevas competencias para los directores regionales tales como efectuar reconocimiento a Entidades sin ánimo de lucro para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, lleva implícito que la entidad se sujete a las normas que lo rigen y por lo tanto le son aplicables las acciones de inspección, vigilancia, control y seguimiento a cargo del ICBF.

Que la Representante Legal de la Fundación Social Luz De Amor Dejando



**RESOLUCION N° 1550**  
**(Agosto 23 – 2018)**

“Por la cual se efectúa el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **“FUNDACION SOCIAL LUZ DE AMOR DEJANDO HUELLAS con Nit. No. 901.139.040 -1**”

Huellas, entidad sin ánimo lucro, mediante escrito del 26 de Abril y 22 de agosto de 2018, por medio de radicado interno N°E2018-217-956-0800 y N°E2018-459748-0800 solicitó al ICBF regional atlántico la expedición de la personería jurídica aportando para dicho trámite los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 7 y numeral 1 de la resolución 3435 de 2016.

Que a través del presente acto administrativo se efectúa el reconocimiento a la Entidad Fundación social Luz De Amor Dejando Huellas, identificada con Nit. No. 901.139.040-1, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por tratarse de una Entidad sin ánimo de lucro registrada ante la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el número de matrícula 16359.

Que en consideración a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúese el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **FUNDACION SOCIAL LUZ DE AMOR DEJANDO HUELLAS con Nit. No. 901.139.040-1** con domicilio en la carrera 13 No. 24-66, Barranquilla Atlántico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscríbase como representante legal de la **FUNDACION SOCIAL LUZ DE AMOR DEJANDO HUELLAS con Nit. No. 901.139.040-1** a la señora **INGRID ESTHER BARRIOS VALERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 32.774.028 de Barranquilla y a los miembros que hacen parte de la junta directiva según documentos aportados con la solicitud.

**ARTÍCULO TERCERO:** Infórmese a la representante legal de la **FUNDACION SOCIAL LUZ DE AMOR DEJANDO HUELLAS con Nit. No. 901.139.040-1**, que de acuerdo con el numeral 4.- del artículo 8 de la resolución 3435 de 2016, el presente acto genera pago de impuesto de Timbre Nacional a cargo de la Fundación Social Luz De Amor Dejando Huellas.



**RESOLUCION N° 1550  
(Agosto 23 – 2018)**

“Por la cual se efectúa el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **“FUNDACION SOCIAL LUZ DE AMOR DEJANDO HUELLAS con Nit. No. 901.139.040 -1**

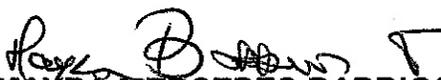
**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución a la representante legal de la **FUNDACION SOCIAL LUZ DE AMOR DEJANDO HUELLAS con Nit. No. 901.139.040-1** o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, e informársele que contra la presente decisión, procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director Regional del ICBF Atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella. De no ser posible esta notificación, se procederá a la notificación por aviso, conforme a la regla prevista en el artículo 69 del CPACA.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, el acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes agosto de 2018.

  
**MAYRA MERCEDES BARRIOS GARCÍA**  
Directora (e) ICBF Regional Atlántico <sup>CR</sup>

Aprobó: Mayra Mercedes Barrios García Directora (e) ICBF Regional Atlántico  
Control de Legalidad: Herolinda Cerpa Meza/Coordinadora Grupo Jurídico  
Proyectó: Bertha Reyes Sanjuan/ Profesional-Especializado (e) Grupo Jurídico  
Elaboró: Laura García Polo/practicante de consultorio jurídico

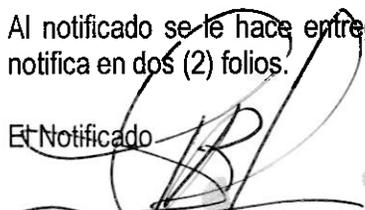

### DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Barranquilla, el día veintinueve (29) de abril de 2019, siendo las 03:11p.m Hora Legal, previa citación efectuada por el ICBF, se presentó en las instalaciones del ICBF regional Atlántico- Grupo Jurídico - la señora **INGRID ESTHER BARRIOS VALERA** identificada con la cedula de ciudadanía No.32.774.028 en calidad, Representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL LUZ DE AMOR DEJANDO HUELLAS** identificada con Nit.901.139.040-1, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución No1550 de agosto 23 de 2018, Por la cual se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **FUNDACION SOCIAL LUZ DE AMOR DEJANDO HUELLAS**

Asimismo se le informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de procedimientos administrativo y de lo contencioso administrativo.

Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica en dos (2) folios.

El Notificado

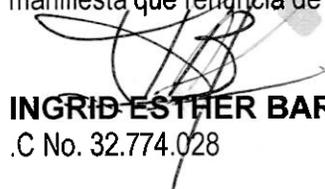
  
**INGRID ESTHER BARRIOS VALERA**

.C No. 32.774.028

Quien Notifica

  
**BERTHA CONSTANCIA REYES SANJUAN**  
Profesional Especializado Grupo Jurídico

Notificada la presente resolución, la representante legal de la Fundación Social Luz de amor dejando huellas, Sra. Ingrid Esther Barrios Valera identificada con la cedula de ciudadanía No. C.C No.32.774.028, manifiesta que renuncia de manera expresa y voluntaria a interponer el recurso de reposición informado.

  
**INGRID ESTHER BARRIOS VALERA**

.C No. 32.774.028



Barranquilla, abril 30 de 2019

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**  
**Resolución 01550 del 23 de agosto de 2018**

En Barranquilla D,E,I y P, a los treinta (30) días del mes de abril de 2019 la suscrita profesional especializado del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución 1550 de agosto 23 de 2018 **“Por la cual se efectúa el reconocimiento de personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada Fundación Social Luz de amor dejando huellas identificada con Nit.901139040-1”** fue notificada personalmente el día veintinueve(29) de abril de 2019, a la Representante Legal de la entidad señora INGRID ESTHER BARRIOS VARELA identificada con cédula de ciudadanía N°32774028 , quien manifestó voluntariamente No interponer recurso de reposición dentro de los términos de ley, quedando agotado el procedimiento administrativo. En consecuencia, la Resolución 1550 de agosto 23 de 2018 **queda ejecutoriada para todos los efectos legales el día treinta (30) de abril del año dos mil diecinueve (2019)**

  
**BERTHA CONSTANCIA REYES SANJUAN**  
Profesional Especializado Grupo Jurídico  
ICBF- Regional Atlántico